

Res. aprobada del contrato suscrito entre el
Estado Dominicano y la Sociedad Daleciana por
cuyo medio el primero vende al segundo una
porcion de terreno con la extension desahitada
en dicho contrato en el sitio o ave. "El Caimito"
Comun de Moca prov. Espaillat.

7 Piezas

P. 18978

#4278

Marzo 1966

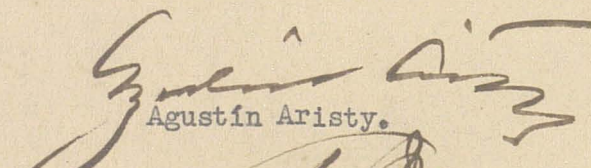
INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DEL
TESORO Y CREDITO PUBLICO.

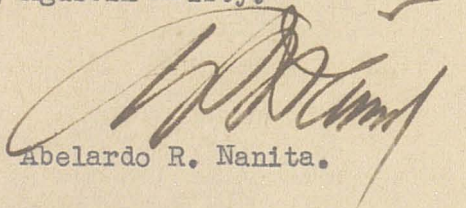
Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha examinado el contrato sometido al Senado por el Exmo. Señor Presidente de la República con su mensaje de fecha 21 de marzo, por medio del cual el Estado Dominicano vende a la Sociedad Salesiana, por la suma de diez mil quinientos pesos (\$10.500.00) una porción de terreno de 18 hectáreas, 80 áreas y 93 centiáreas, y las mejoras que en ella existe, porción que es parte de las parcelas 1 y 2 del Distrito Catastral No. 173, Sitio o Avenida "El Caimito", común de Moca, provincia Espaillat.

Esta Comisión os recomienda que aprobéis dicho contrato en razón de que se trata de una venta beneficiosa para el Estado.

La Comisión:


Agustín Aristy.


Abelardo R. Nanita.

Mario Fermín Cabral.

Ciudad Trujillo, Marzo 26/46.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2762

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de marzo del 1946.

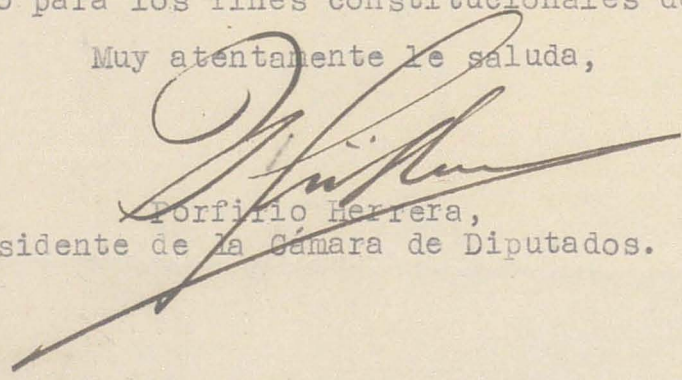
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio No. 979, de fecha 27 de marzo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana, por cuyo médio el primero vende al segundo una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, en el sitio o Avenida El Caimito, de la Común de Moca, Provincia de Espaillat.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/8803

0979

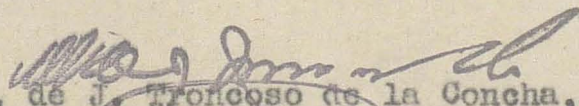
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, remito a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, equivalente a 299 tareas y 10 varas, en el sitio o Avenida El Calmito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat.

Le saluda muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

21/8802

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

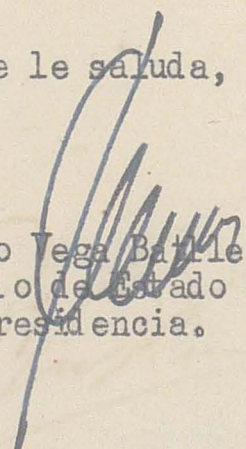
Núm. 8564

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de abril del 1946.Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República cúpleme informarle que la Resolución recientemente votada por el Congreso Nacional aprobatoria del contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana, por cuyo medio el primero vende a la segunda una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, en el sitio o Avenida El Caimito, de la Común de Moca, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el #1150.

Muy atentamente le saluda,



Julio Vega Battle,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

vb
hc/bk.

0980

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
27 de marzo de 1946.

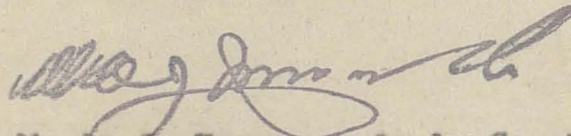
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.7331 de fecha 21 del corriente y del Contrato por cuyo medio el Estado Dominicano vende a la Sociedad Salesiana, una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, equivalentes a 299 tareas y 10 varas, en el sitio o Avenida El Gaimito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat.

Pláceme participarle que el Senado, por medio de una Resolución, aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/8929



O del D. del miércoles 27 marzo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 7331

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

21 MAR 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En acatamiento a lo dispuesto en el artículo 49 inciso 10, de la Constitución de la República, tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa Cámara Legislativa; el acto mediante el cual el Estado Dominicano vende a la Sociedad Salesiana, por la suma de \$10,500.00 (diez mil quinientos pesos), una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, equivalentes a 299 tareas y 10 varas, en el sitio o Avenida El Caimito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan.

En la venta se incluyen las mejoras existentes en dicho terreno, las cuales consisten en un edificio de concreto y madera, de dos plantas; dos edificios de madera y cuatro edificios de madera techados de zinc, de dos plantas y una respectivamente.

Esta porción de terreno es parte de las Parcelas números 1 y 2 del Distrito Catastral No. 173, de Moca, Provincia Espaillat.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

01/8928



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 35 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana, en fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, el Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana, en fecha veinticinco de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, en virtud del cual el primero vende al segundo una porción de terreno que mide 18 hectáreas, 80 áreas, 93 centiáreas, equivalente a 299 tercias y 10 varas, en el sitio o Avenida El Calmito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo, República Dominicana; hoy, día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número veintisiete de la calle "General Luperón", esquina a "Duarte"; ha comparecido el señor don R. Paimo Pichardo, mayor de edad, dominicano, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 26542, serie 1, renovada con el sello número 2; quien actúa en nombre y representación del Estado Dominicano, en virtud de poder especial que le confirió el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha quince de febrero del presente año, de acuerdo con la ley número 524, del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno, que ha sido mostrado al Notario infrascrito. Declara el compareciente: que en cumplimiento y ejercicio del mencionado mandato, por el presente acto vende



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15 REGISTRO DE LEGISLACION
REGISTRADA AL NO. 9599
Diciembre de 1946

en el folio..... del libro letra.....

No. 47 de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,.....

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito por el Estado
Dominicano y la Sociedad Salesiana.

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

en su expresada calidad de representante del Estado, a la Sociedad Salesiana, institución religiosa con domicilio y personalidad jurídica reconocidos por el Gobierno de la República Dominicana, una porción de terreno con una extensión superficial de dieciocho hectáreas, ochenta áreas, noventitres centiáreas, equivalentes a doscientos noventinueve tareas y diez varas, en el sitio o Avenida El Caimito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat; dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Carretera Duarte; y linda: por el Sur, con propiedad de la señora Estela Mitchel de Shott; por el Este, con el Arroyo El Caimito y por el Oeste, con la misma señora Estela Mitchel de Shott; incluyendo las mejoras existentes en dicho terreno, que consisten en un edificio de concreto y madera, de dos plantas; dos edificios de madera y cuatro edificios de madera techados de zinc, de dos plantas y una respectivamente. Esta porción de terreno es parte de la parcela número 1 y 2 del Distrito Catastral número 175 de Moca, hoy Distrito número 2, sitio de El Caimito, Provincia Espaillat. El precio convenido de esta venta es el de la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS, (\$10.500.00), que la Sociedad Salesiana, compradora, paga en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien lo recibe en presencia del Notario actuante y de los testigos, mediante el cheque número 90, a cargo de The Bank of Canada, cubriendo la totalidad del precio; por lo cual dicho funcionario da el correspondiente descargo a la compradora; la cual está representada en este instrumento por su apoderado general, Su Excelencia Reverendísima Monseñor don Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo, Príncipe de Indias, mayor de edad, soltero, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 89244, serie 1, sin sello de renovación por exención legal; quien, en nombre de dicha entidad religiosa, declara que acepta este acto en todas sus partes, el cual deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional. Después de cumplida esta formalidad y de convertirse este contrato en definitivo, una copia será sometida al Tribunal de Tierras, para fines de la correspondiente transferencia; y otra a la oficina de Bienes Nacionales, para los efectos de la radiación del

CONGRESO NACIONAL

PAGINA NO.

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

15 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 950

en el folio... del libro letra...

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de... y Decretos votados por el Senado

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 X6

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria de un Contrato suscrito por el Estado
 Dominicano y la Sociedad Salesiana,

ASUNTO:

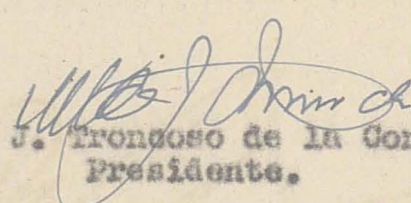
PAGINA NO. 3

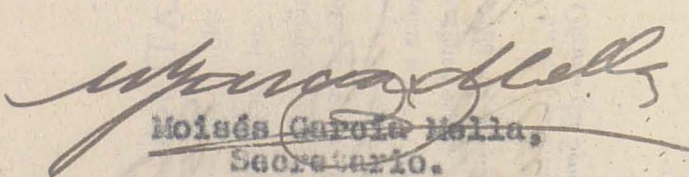
catastro de propiedades del Estado. Se hace constar que este inmueble está exento del Impuesto Urbano, por pertenecer al Estado Dominicano. Los comparecientes aceptan este acto, en sus respectivas calidades. Hecho y otorgado en presencia de los señores Luis Arvelo y Luis A. Soto P.; mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, negociantes, a quienes conozco, de lo cual doy fé; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, provistos de sus cédulas, debidamente renovadas; quienes, después de leído y aprobado, firman junto con los comparecientes y conmigo, notario, que certifico y doy fé.- Ricardo Pittini, Ars.- R.P. Pichardo.- Luis Arvelo.- L.A. Soto P.- L.E. Pou H., Notario".-----

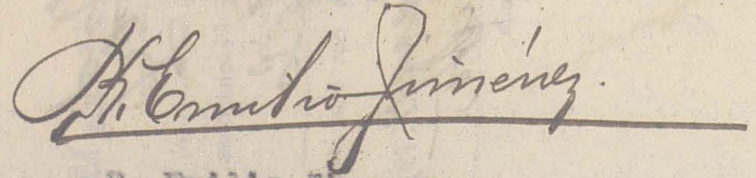
ES COPIA fiel, y conforme de su original, que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarentiseis.---

(Fdo.) Luis E. Pou Henriquez.
 NOTARIO
 Cédula 3327, serie, 1, sello 28.

HADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.


 Moisés García Melia,
 Secretario.


 R. Emilio Jiménez,
 Secretario

CONGRESO NACIONAL

PAGINA NO. 5

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

15 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 9500
del libro letra 19 X 6

en el folio No. 19 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 19 y consta de 19 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo de 1919
Jefe de las Oficinas del Senado





LUIS E. POU HENRIQUEZ

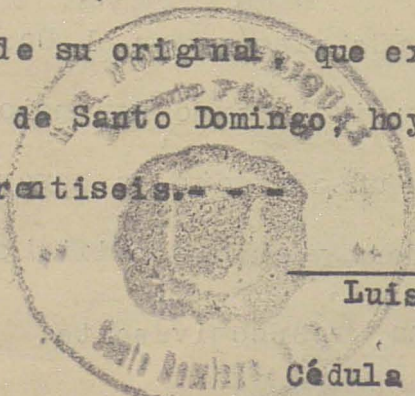
NOTARIO PUBLICO
CIUDAD TRUJILLO

YO, LUIS E. POU HENRIQUEZ, NOTARIO PUBLICO DE SANTO DOMINGO, CERTIFI-
CO Y DOY FE DE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:--"Acto número
trece.-----

En Ciudad Trujillo, capital del Distrito de Santo Domingo, República
Dominicana; hoy, día veinticinco del mes de febrero del año mil nove-
cientos cuarentiseis; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público
de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja
de la casa número veintisiete de la calle "General Luperón", esquina
a "Duarte"; ha comparecido el señor don R. Paino Pichardo, mayor de
edad, dominicano, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público,
de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de i-
dentidad número 26342, serie 1, renovada con el sello número 2; quien
actúa en nombre y representación del Estado Dominicano, en virtud de
poder especial que le confirió el Excelentísimo señor Presidente de
la República, en fecha quince de febrero del presente año, de acuerdo
con la Ley número 524, del treinta de julio de mil novecientos cuaren-
tinueve, que ha sido mostrado al Notario infrascrito. Declara el com-
pareciente: que en cumplimiento y ejercicio del mencionado mandato, por
el presente acto vende en su expresada calidad de representante del Es-
tado, a la Sociedad Salesiana, institución religiosa con domicilio y
personalidad jurídica reconocidos por el Gobierno de la República Do-
minicana, una porción de terreno con una extensión superficial de die-
ciocho hectáreas, ochenta áreas, noventitres centiáreas, equivalentes
a doscientas noventinueve tareas y diez varas, en el sitio o Avenida
El Caimito, de la Común de Moca, Provincia Espaillat; dentro de los si-
guientes límites: por el Norte, la Carretera Duarte; y linda: por el
Sur, con propiedad de la señora Estela Mitchel de Shott; por el Este,
con el Arroyo El Caimito y por el Oeste, con la misma señora Estela
Mitchel de Shott; incluyendo las mejoras existentes en dicho terreno,
que consisten en un edificio de concreto y madera, de dos plantas; dos
edificios de madera y cuatro edificios de madera techados de zinc, de
dos plantas y una, respectivamente. Esta porción de terreno es par-

te de la parcela número 1 y 2 del Distrito Catastral número 173 de Moca, hoy Distrito número 2, sitio de El Caimito, Provincia Española. El precio convenido de esta venta es el de la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS, (\$10.500.00), que la Sociedad Salesiana, compradora, paga en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, quien lo recibe en presencia del Notario actuante y de los testigos, mediante el cheque número 90, a cargo de The Bank of Canada, cubriendo la totalidad del precio; por lo cual dicho funcionario da el correspondiente descargo a la compradora; la cual está representada en este instrumento por su apoderado general, Su Excelencia Reverendísima Monseñor don Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo, Primado de Indias, mayor de edad, soltero, dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 29244, serie 1, sin sello de renovación por exención legal; quien, en nombre de dicha entidad religiosa, declara que acepta este acto en todas sus partes, el cual debiera ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional. Después de cumplida esta formalidad y de convertirse este contrato en definitivo, una copia será sometida al Tribunal de Tierras, para fines de la correspondiente transferencia; y otra a la oficina de Bienes Nacionales, para los efectos de la radiación del catastro de propiedades del Estado. Se hace constar que este inmueble está exento del Impuesto Urbano, por pertenecer al Estado Dominicano. Los comparecientes aceptan este acto, en sus respectivas calidades. Hecho y otorgado en presencia de los señores Luis Arvelo y Luis A. Soto P.; mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, negociantes, a quienes conozco, de lo cual doy fé; testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, provistos de sus cédulas, debidamente renovadas; quienes, después de leído y aprobado, firman junto con los comparecientes y conmigo, notario, que certifico y doy fé.-Ricardo Pittini, Arz.-R.P. Pichardo.-Luis Arvelo.-L.A. Soto P.-L.E. Pou H., Notario".

ES COPIA fiel y conforme de su original, que expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarentiseis.



Luis E. Pou Henriquez

Luis E. Pou Henriquez.
NOTARIO.

Cédula 3327, serie 1, sello 28.